



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 8 de noviembre de 1947 por la que se promueve al empleo de Alférez de Infantería de Marina al Brigada D. Miguel Gómez López.—Página 1.528.

SERVICIO DE PERSONAL

Prórrogas de licencias.—Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que se concede prórroga de dos meses de licencia por enfermo al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. Francisco Vallcanera Blasco.—Página 1.528.

Pase a servicios de tierra.—Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que se dispone quede únicamente para prestar servicios de tierra el Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales D. Francisco Martín López.—Página 1.528.

Separación temporal del servicio.—Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que se concede la separación temporal del servicio al Operario de primera de la

Maestranza de la Armada Fernando Moya Pastor.—Página 1.528.

Rectificación de nombre y apellido.—Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que se rectifica nombre y apellido del Escribiente segundo D. Argimiro Piñeiro Quiroga.—Página 1.528.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío D. Alvaro Espinosa de los Monteros.—Pág. 1.528.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Orden de 22 de octubre de 1947 por la que se concede derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Margarita Palacios Muriel y termina con doña Emilia Lacalle Cicero.—Páginas 1.529 y 1.530.

RECTIFICACIONES

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ascensos.—Por existir vacante, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al empleo de Alférez de Infantería de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 13 de octubre último, al Brigada D. Miguel Gómez López, que queda escalafonado a continuación del de su igual empleo D. Ricardo Rodríguez Abal.

A este Oficial se le confirma en su actual destino de la Inspección General del Cuérpo.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Prórrogas de licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y accediendo a lo solicitado por el Operario de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada Francisco Vallcanera Blasco, se le concede prórroga de dos meses a la licencia que por enfermo disfruta, concedida por Orden ministerial de 30 de julio de 1947 (D. O. núm. 169), y en las condiciones que determina el segundo párrafo del artículo 72 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes del Servicio de Sanidad y Superior de Contabilidad.

Pase a servicios de tierra.—Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Mecánico primero del Cuer-

po de Suboficiales D. Francisco Martín López quede únicamente para prestar servicios de tierra.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Separación temporal del servicio.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y accediendo a lo solicitado por el Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Mecánico conductor) Fernando Moya Pastor, se le concede la separación temporal del servicio en las condiciones que determina el artículo 69 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Rectificación de nombre y apellido.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal, se dispone que la Orden ministerial de 30 de abril de 1945 (D. O. núm. 101) que ingresa en el Cuerpo de Suboficiales, entre otros, al Escribiente segundo D. Argimiro Piñero Quiroga, se entienda rectificada, por lo que a él afecta, en el sentido de que el nombre y primer apellido verdaderos son los que anteriormente se hacen constar, y no los de Argemiro Piñero, debiendo practicarse las debidas rectificaciones en el expediente y documentación del interesado.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Vistas las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío D. Alvaro Espinosa de los Monteros, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.

REGALADO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensionés.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Margarita Palacios Muriel y termina con doña Emilia Lacalle Cicero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA.

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 144).

Cádiz.—Doña Margarita Palacios Muriel, viuda del Fogonero José Reyes Moya: 945,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 5 de marzo de 1947.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

Madrid.—Doña Andrea Otero Muñoz, viuda del Teniente Coronel D. Nicolás Fúster Romero: pesetas 2.000,00 anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 30 de diciembre de 1945.—Reside en Madrid.—(1).

La Coruña.—Doña Soledad Botana Serantes, viuda del Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Luis Amor Soto: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 2 de diciembre de 1946.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

La Coruña.—Doña Carmen Loza Sabín, viuda del Celador de Puerto D. Cipriano Regueiro Bernardo: 866,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 28 de abril de 1947.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

La Coruña.—Doña Aurora Dobarro Ramos, viuda; doña María del Rosario Ursúa Sebastián, doña Luisa, doña Elena, don Fernando, doña Aurora, doña América y doña Francisca Ursúa Dobarro, huérfanas del Músico de primera de Infantería de Marina D. Arturo Ursúa Isusi: 1.036,75 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 13 de enero de 1945.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (9).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Madrid.—Doña María del Carmen Montero-Ríos Souvirón, huérfana del Capitán de Navío D. José Montero-Ríos Reguera: 3.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 17 de septiembre de 1946.—Reside en Madrid.—(1).

Pontevedra.—Doña Aurora González García, viuda del Torpedista Mayor D. Jacinto Vázquez Paredes: 3.175,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 18 de febrero de 1947.—Reside en Vigo (Pontevedra).—(1).

Murcia.—Doña Caridad Romero Dorado, viuda del Auxiliar Administrativo D. José Guirao Escamochero: 3.125,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 6 de julio de 1947.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Guadalupe Gallego Hidalgo, huérfana del Auxiliar segundo D. Diego Gallego Moscoso: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 23 de julio de 1946.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

La Coruña.—Doña Basilisa Montero López, viuda del Auxiliar segundo D. Fernando Rodríguez Castro: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 10 de agosto de 1947.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Menorca.—Doña Ana María del Viejo Fleixa, viuda del Vigía segundo D. Juan Grau Sans: pesetas 2.250,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 24 de junio de 1947.—Reside en Mahón (Menorca).—(1).

Murcia.—Doña Herminia Fresneda París, viuda del Mecánico primero D. Manuel Meya Guillén:

2.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 13 de junio de 1947.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Salvadora Jiménez Mendoza, viuda del Operario D. Juan Díaz Miranda: 1.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 20 de agosto de 1946.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1) y (18).

Santander.—Don Hipólito Expósito Cano y doña Crisanta Rodríguez Rodríguez, padres del Marinero Severino Expósito Rodríguez: 704,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el día 4 de enero de 1944.—Residen en Santoña (Santander).—(1) y (24).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177).

Santander.—Doña Emilia Lacalle Cicero, viuda del Celador de Puerto D. Manuel Rodríguez Guerrero: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el día 11 de mayo de 1945.—Reside en Santander.—(1) y (31).

OBSERVACIONES.

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asigna.

(9) La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma, el 3 de marzo de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(18) La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del

fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de agosto de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

(24) La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

(31) Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de octubre de 1946 (D. O. núm. 238). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 22 de octubre de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 250, pág. 479).

RECTIFICACIONES

Padecida errata en la Orden ministerial del 4 del corriente (D. O. núm. 250, pág. 1.520) que afecta al Comandante Médico D. José Manuel Creo Morales, debe entenderse rectificadas como sigue:

DONDE DICE:

“... para efectuar los *servicios* de la Especialidad de Odontología.”

DEBE DECIR:

“... para efectuar los *estudios* de la Especialidad de Odontología.”

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Carlos Pardo y Pascual de Bonanza*.